



Informe Técnico (R.Pesq.) N° 091-2017

Recomienda iniciar nueva consulta extensión de la Zona Contigua X-XI Regiones

Valparaíso, Mayo 2017

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es recomendar la implementación de un nuevo proceso de consulta para tramitar la autorización de extensión de la zona de operaciones de los pescadores de la X Región a la XI Región, según las actuales disposiciones normativas y en congruencia con el acuerdo suscrito por los representantes de la pesca artesanal (C.I. N°4503 de 2 de mayo de 2017 y C.I. N°4723 de 4 de mayo de 2017, adjuntos).

II. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el Art. N°50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá extenderse el área de operaciones de los pescadores artesanales a la región contigua, cuándo éstos realicen actividades pesqueras en las otras regiones. Para establecer esta excepción, se deberá efectuar a través del procedimiento contemplado en los planes de manejo, con el acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la pesquería respectiva y que registren desembarques en los últimos tres años.

Considerando lo anterior, los representantes de la pesca artesanal de la X y XI Regiones, en reunión desarrollada con fecha 30 de marzo de 2017, concordaron los términos del acuerdo que permiten operativizar la extensión de zona contigua X-XI Regiones. Al respecto, las gestiones desarrolladas para concretar tal extensión se ajustaron a los procedimientos que a tal efecto fueron incorporados al Plan de Manejo vigente mediante Res. N°75/2014.

En virtud de las acciones desarrolladas, mediante Res. N°1274/2017, se implementó un proceso de consulta para determinar el establecimiento de la Zona Contigua en la XI Región, el que fue efectuado entre los días 24, 25 y 26 de Abril de 2017.

Mediante Memorándum D.Z. XI N°096/2017 (C.I. N°4503/2017), la Directora Zonal de Pesca de la Región de Aysén comunica el rechazo a la medida por parte de pescadores de la XI Región, según los siguientes resultados:

Localidad	Pescadores habilitados para votar ¹	A favor	En contra	Nulo	En blanco	TOTAL
Caleta Andrade	9	0	0	0	0	0
Grupo Gala	5	0	0	0	0	0
Puerto Aguirre	30	2	19	2	0	23
Puerto Aysén	4	0	3	0	0	3
Puerto Cisnes	1	0	0	0	0	0
Melinka	174	59	52	0	0	111
Repollal	5					
TOTAL VOTOS	228	61	74	2	0	137

¹: Fuente Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén (Oficio N°13813 de 18 de abril de 2017, ver Anexo)

En virtud de estos resultados, y de la solicitud de la Comisión Negociadora de la Pesca Artesanal Bentónica de la Comuna de Guaitecas, contenida en Oficio ORD./CPB/XI/N°6, la Presidenta de la Comisión de Pesquerías Bentónicas de la Zona Contigua solicita efectuar las gestiones para implementar un nuevo proceso de consulta.

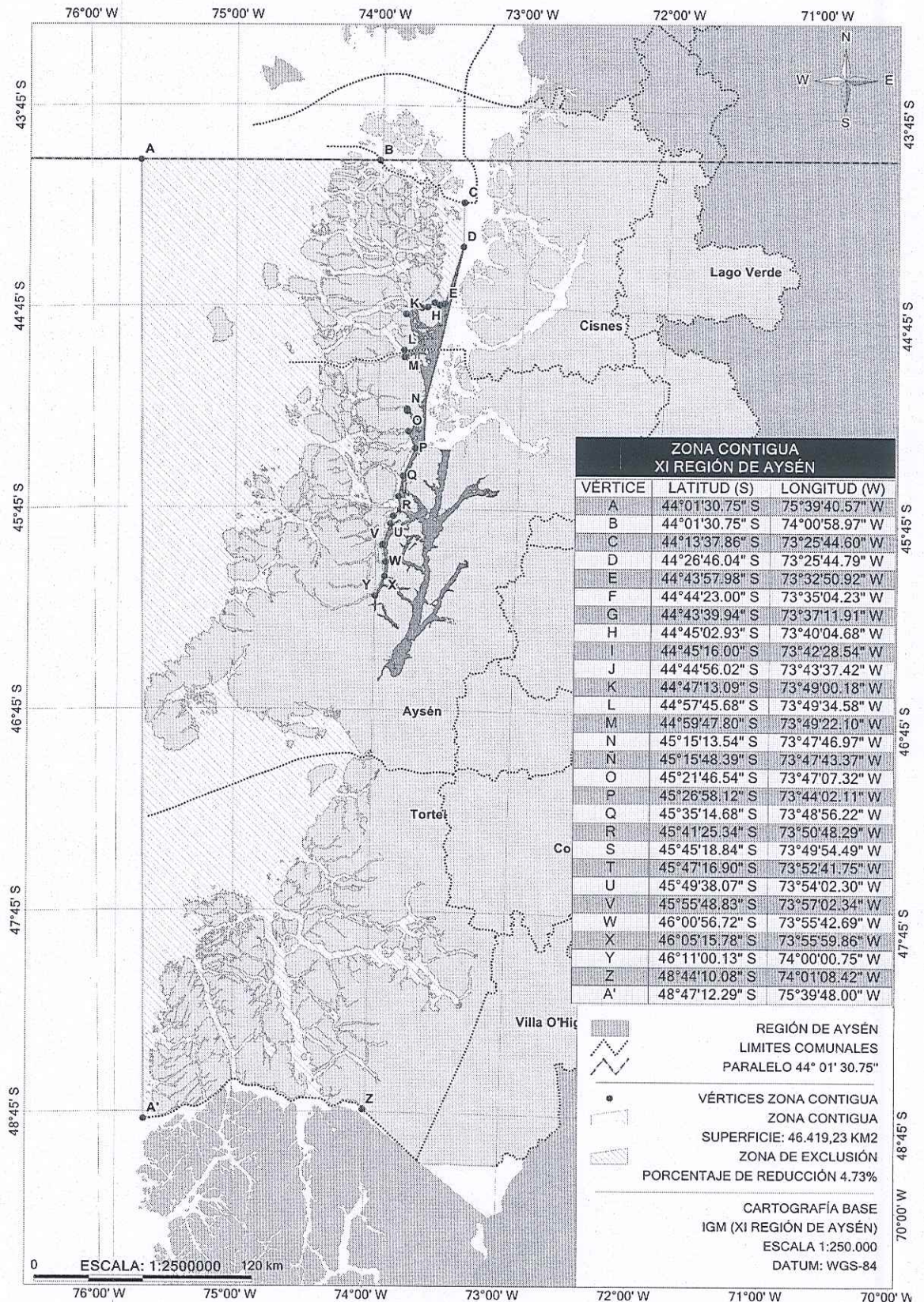
El Acuerdo suscrito por los pescadores de la XI Región da cuenta de los siguientes antecedentes: especies involucradas, cobertura del área contigua y vigencia de tal acuerdo. El detalle de estas condiciones se presenta en el numeral III. Recomendaciones de este informe (ver Acuerdo en Anexos).

III. RECOMENDACIONES

Considerando lo expuesto previamente y las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura la División de Administración Pesquera recomienda desarrollar las siguientes acciones para implementar el proceso de consulta precitado:

1. **Pescadores habilitados para participar:** pescadores artesanales inscritos en la categoría de buzo en los recursos erizo, almeja y luga roja que hayan demostrado operación durante los últimos 3 años.
2. **Periodo de consulta:** 3 días hábiles, entre los días 5 y 8 de mayo, ambas fechas inclusive, en los cuales los pescadores habilitados de la XI Región podrán hacer llegar su conformidad o rechazo a esta medida.
3. **Condiciones del Acuerdo:** el Acuerdo suscrito con fecha 4 de mayo de 2017, se plantea como una renovación del acuerdo previamente suscrito y formalizado en la extensión de zona contigua 2014-2016. Dado lo anterior, las condiciones referidas a materias no contenidas en el acuerdo vigente se mantienen según lo establecido en Resolución N°75/2014.
 - Especies objetivo: Erizo *Loxechinus albus*, Almeja *Venus* sp. y Luga roja *Gigartina skottsbergii*
 - Cobertura del área contigua en la XI Región de Aysén: definida por el set de coordenadas que delimitan el polígono que se presenta en Fig. N°1 (área achurada en verde, ya que la zona restante corresponde a zonas de exclusión donde es factible la operación exclusivamente de pescadores de la XI Región).
 - Vigencia del Acuerdo: desde la fecha de emisión de la Resolución que extiende la zona contigua hasta 31 diciembre de 2019.
 - Número de pescadores habilitados a operar en zona contigua: un máximo de 508 buzos de la X Región por día.
 - Las embarcaciones de transporte que se utilicen deberán contar con posicionador satelital de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en dicha ley.
 - Las medidas de administración que se dicten sobre los recursos antes mencionados se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Figura 1. Zona contigua y áreas de exclusión, XI Región



4. La manifestación del pronunciamiento individual de cada pescador artesanal de la XI Región de Aysén, que participe en este proceso de consulta se deberá efectuar utilizando el formulario provisto por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Anexos) en el que deberá constar el nombre completo del pescador artesanal, su número de cédula de identidad y de registro pesquero artesanal, individualización del recurso objeto de la consulta en el que se encuentra inscrito (Erizo, Almeja y/o Luga roja), su firma y señalar claramente si está a favor o en contra de la medida que se propone y que se indica en el numeral anterior.
5. El pronunciamiento de cada pescador de la XI respecto a la implementación de la zona contigua propuesta deberá entregarse en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén o en cualquier oficina del Servicio Nacional de Pesca de la XI Región.
6. Se deberá implementar un programa de difusión de las condiciones del proceso de consulta y otros aspectos considerados relevantes del mismo.

JRV, MAP/map
C.I. N°4503/2017
C.I. N°4723/2017
4 de mayo de 2017

ANEXOS



MEMORANDUM (D.Z.XI) N°

096

**A : PABLO BERAZALUCE MATURANA
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

**DE : SONIA MEDRANO CORREA
DIRECTORA ZONAL DE PESCA XI REGION**

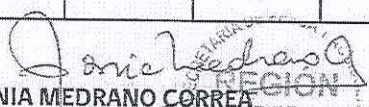
REF. : LO QUE INDICA

FECHA : 27 DE ABRIL DEL 2017

Por medio del presente y en relación a la consulta efectuada a los Buzos Mariscadores de la Región de Aysén, sobre extensión del área de operación a zona contigua en la XI Región según Res. N° 1274/2017, comunico a usted que efectuado el proceso de votación los días 24, 25 y 26 de abril de 2017 en los lugares implementados por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca XI Región, los resultados son los que a continuación se indican:

Localidad	A favor	En contra	Nulo	En Blanco	Total
Melinka / Repollal	59	52	0	0	111
Puerto Aguirre	2	19	2	0	23
Puerto Cisnes	0	0	0	0	0
Puerto Aysén	0	3	0	0	3
TOTAL VOTOS	61	74	2	0	137

Saluda atentamente a Ud.,


SONIA MEDRANO CORREA

Directora Zonal de Pesca
Región de Aysén

DISTRIBUCION

SMC/smc

- División Jurídica
- Unidad de Recursos Bentónicos
- Archivo COMPEB/DZP



Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysén, XI Región

ORD./CPB/XI/N° 6 _____/¶

ANT.: → No hay.¶

MAT.: Solicita Implementación de
Consulta Extensión Área Operación
Zona Contigua X-XI Regiones;
pescadores bentónicos.¶

AYSEN, 4 DE MAYO DEL 2017¶

-Adjuntos:-¶

DE → : → PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PESQUERÍAS BENTÓNICAS DE LA
ZONA CONTIGUA, X-Y-XI REGIONES (COMPEB)¶

A → : → SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA (S)¶

Por este intermedio y en concordancia con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, tengo a bien solicitar a usted, efectuar las gestiones para que se lleve a efecto un proceso de consulta sobre la extensión del área de operación de los pescadores artesanales de la región de Los Lagos sobre los recursos bentónicos erizo, luga roja y almeja en el área marítima de la región de Aysén, según solicitud de comisión negociadora de la pesca artesanal bentónica de la comuna de Guaitecas.¶

En los adjuntos se da cuenta de su carta, el acuerdo consensuado y el apoyo de su asamblea, que justifican esta solicitud.¶

Saluda atentamente a Ud.¶

¶
¶
¶

SONIA MEDRANO¶

Directora Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén¶
Presidenta Compeb Año 2017¶

DISTRIBUCION¶

- > División de Desarrollo Pesquero, SUBPESCA¶
- > División Jurídica, SUBPESCA¶
- > División de Pesquerías, SUBPESCA¶
- > Archivo COMPEB¶



ORD/XI/Nº 13813 /

ANT.: SU (D.Z) ORD. Nº 018 DE
FECHA 18.04.17.

MAT.: INFORMA LO SOLICITADO.

PUERTO AYSÉN, 18 ABR 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN.

A : DIRECTORA ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIÓN DE AYSÉN

Conforme a lo requerido en oficio citado en antecedentes, tengo a bien adjuntar registro de pescadores inscritos en la categoría de Buzo mariscador en los recursos Erizo, Almeja y Luga Roja en la región de Aysén y que han registrado desembarque durante los años 2014 al 2016 en dichas pesquerías.

Sin otro particular, se despide atentamente .



CRISTIAN HUDSON MARTIGNANI
Director Regional de Pesca y Acuicultura
Región Aysén

CHM/lig.-

Distribución:

- 1.- Directora Zonas de Pesca XIa. Región.
- 2.- Archivo.

FORMULARIO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN N° XX de 2017 DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA EFECTOS DEL ACUERDO DE ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA, EN LA XI REGIÓN DE AYSÉN.

_____ (nombre completo), pescador artesanal de la XI Región de Aysén, inscrito en el recurso _____ (Erizo) _____ (Almeja) y/o _____ (Luga roja), cédula nacional de identidad o R.U.T. N° _____, y R.P.A. N° _____, vengo en manifestarme _____ (a favor) o _____ (en contra) de la medida correspondiente a:

Permitir desde al año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2019, ambos inclusive, la extensión de área de operaciones de pescadores artesanales de la X Región de Los Lagos, inscritos en Erizo, Luga Roja y Almeja, a la siguiente área de la XI Región de Aysén: (INDIVIDUALIZAR ÁREA)

Firma

En _____ a ____ del mes de mayo de 2017